



ACTA DE PLENO

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016.

En la Villa de Torreldones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día nueve de febrero de dos mil dieciséis, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Hernando Martín Caballero

Doña Paula García Manzano.

Doña María Antonia Mora Luján.

Don Jorge García González.

Don Arturo Martínez Amorós.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Don Guillermo Martín Jiménez.

Don Santiago San Martín Campuzano.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

I Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación don Fernando A. Giner Briz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1º.- Cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del anexo a viario AV-5.2 sito en la c/ Miguela Vicente.

2º.- Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones nº 1/2013: Aprobación provisional.

3º.- Moción de los Grupos Municipales Partido Popular, Confluencia Ciudadana en Torrelodones, Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía sobre el avance del Plan General de Ordenación Urbana.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

4º.- Propuesta del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones para reducir la siniestralidad en la carretera M-618 en su tramo entre Torrelodones y Hoyo de Manzanares.

5º.- Expediente de modificación de crédito MSC-2016001, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiados con bajas de otras aplicaciones y remanente de Tesorería.

6º.- Solicitud formulada por doña M. S. M. sobre compatibilidad.

7º.- Moción del Grupo Municipal PSOE relativa al transporte público.

8º.- Moción del grupo municipal PSOE relativa al servicio de ascensores en la Estación de ferrocarril de Torrelodones.

AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD Y AREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

9º.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones para la protección y puesta en valor de la Presa de El Gasco.

10º.- Moción del Grupo Municipal PSOE relativa a la protección de la infancia y a la adolescencia.

VARIOS

11º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).



SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

12º.- Dación de cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía relativa a la delegación de competencias a favor de doña Paula García Manzano.

13º.- Dación de cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía relativa a la delegación de competencias a favor de doña María Antonia Mora Luján.

14º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el nº 66 al nº 214: Conocimiento por los miembros de la Corporación (Art. 42 del ROF).

15º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE

ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1º.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DEL ANEXO A VIARIO AV-5.2 SITO EN LA C/ MIGUELA VICENTE.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva del área de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes,

- 1) Certificado del inventario de bienes municipales.
- 2) Informe de la técnico urbanística firmado digitalmente el día 28 de enero de 2016.
- 3) Informe de valoración del suelo del Arquitecto Municipal firmado digitalmente 29 de enero de 2016.
- 4) Informe del Secretario firmado digitalmente el 29 de enero de 2016.
- 5) Propuesta de acuerdos del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2016.

*

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

Someter el expediente de cambio de calificación y declaración de parcela sobrante del anexo a viario AV-5.2 sito en la c/ Miguela Vicente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios por plazo de un mes a efectos de presentación de alegaciones.



2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORRELODONES Nº 1/2013: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva del área de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

Vistos;

1) El informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 26 de enero de 2016.

2) El informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento firmado digitalmente el día 28 de enero de 2016.

3) La propuesta de acuerdos del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2016.

4) La enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, escrito número 2016/1822 de Registro de Entrada, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Confluencia Ciudadana propone la presente enmienda de sustitución en el texto presentado por el equipo de gobierno para la modificación nº 1/2013 de las vigentes NNSS:

- En el art. 11.7.6C): que se refiere a la cuantificación de las dotaciones de plazas de aparcamiento específicamente para los equipamientos de uso escolar exclusivo. Cambiar la última frase. Se reduce al 50%, es decir 0,75 plazas/100m², por “se reduce a 1 plaza por cada 100 m²”.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por dos votos a favor, doce votos en contra y siete abstenciones, desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana en la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a votar la propuesta de acuerdos formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo. El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diecinueve votos a favor y dos votos en contra, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelozones nº 1/2013 a instancia del Ayuntamiento relativa a la flexibilización de las condiciones de los usos establecidos en el capítulo 4 de las Ordenanzas vigentes así como la Adenda informativa de criterios y propuestas de fomento de la movilidad sostenible..

2º.- Elevar este expediente a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.



3º- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

3º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, CONFLUENCIA CIUDADANA EN TORRELODONES, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva del área de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

El texto de la moción presentada por los Grupos Municipales Partido Popular, Confluencia Ciudadana, PSOE y Ciudadanos, mediante escrito número 2016/1518 de Registro de Entrada, es el siguiente:

“Los portavoces de los cuatro grupos de la oposición presentan la presente propuesta para que sea o bien dictaminada por la Comisión de Urbanismo convocada para el jueves 4 de febrero de 2016 o, si no se admitiera su tratamiento en dicha Comisión, como proposición a incluir por la Sra. Alcaldesa en el orden del día del pleno ordinario de febrero, tal como se recoge en el art. 97.2 del ROF (RD 2568/86)

Antecedentes

Que en el pasado pleno de 10 de noviembre de 2015 se aprobó someter a información pública el AVANCE del PGOU de este Ayuntamiento.

Que de acuerdo al informe nº 2015160 del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento firmado digitalmente el 9-10-2015, dichos trámites deben ser aprobados por el Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local al tratarse de tramitación obligada del planeamiento general. De igual forma entendemos que para revertir esa tramitación deberá decidirlo el pleno.

Que los cuatro grupos municipales de la oposición del Ayuntamiento de Torrelodones, Partido Popular, Confluencia Ciudadana, PSOE y Ciudadanos, creemos que el Avance del PGOU se trata de un documento que no resuelve los retos urbanísticos, medio ambientales y económicos a los que se ha de enfrentar nuestro municipio en los próximos años. Además, consideramos que el proceso puesto en marcha por Vecinos por Torrelodones no ha sido lo suficientemente participativo para todos los ciudadanos de nuestro municipio.

Que hemos comprobado que el Avance del Plan General de Ordenación Urbana carece de una verdadera planificación y ni siquiera contiene un atisbo de la necesaria planificación



estratégica con un horizonte a largo plazo, que es el período habitual en que un PGOU está en vigor. Aunque en cada una de las cuatro formaciones políticas tenemos una visión muy distinta de cuál ha de ser el planeamiento urbanístico en Torrelodones para los próximos años, todas coincidimos, tras su estudio, en dos premisas fundamentales:

1ª.- Que la participación ciudadana, tanto previa como durante el Avance del Plan, es más que criticable, no tanto por la participación entre sí, como lo que se ha hecho con los resultados de dicha participación, lo que implica que los problemas priorizados por el documento del Avance y las respuestas dadas a ellos, no respondan a las necesidades de los vecinos. Ni tan siquiera el encargo del Avance ha sido debatido entre los grupos políticos del Ayuntamiento.

2ª.- Este Avance tampoco responde a los objetivos generales y concretos reflejados en los pliegos de condiciones del concurso de contratación. Carece de una verdadera planificación a futuro. Al plan le falta la imprescindible ambición estratégica, que cualquier proyecto a tan largo plazo debe de tener.

Que la opción de plantear propuestas que modifiquen el actual plan, no resuelve el problema de una mala definición de base, y en la mejor de las hipótesis, dejaría sobre la mesa un collage de ideas incongruentes e inconexas.

Que los últimos acontecimientos, como la reacción ciudadana de la Colonia, puesta de manifiesto en la multitudinaria asamblea del pasado día 23, evidencian la desconexión del Plan y sus promotores, con los vecinos y sus problemas reales.

Por todo ello, los cuatro grupos municipales de la oposición en el Ayuntamiento de Torrelodones, Partido Popular, Confluencia Ciudadana, PSOE y Ciudadanos solicitamos al Pleno la discusión y aprobación, en su caso, de la presente proposición:

Acuerdos:

Primero.- Que se proceda a la retirada del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Que se replantee con todos los grupos políticos las líneas generales y objetivos estratégicos de un nuevo Avance, de forma que se realice un encargo consensuado del trabajo técnico para elaborar el documento inicial de un nuevo avance que permita el debate social necesario para dotar a Torrelodones de un verdadero PGOU que defina y facilite el desarrollo futuro de nuestro municipio.

Tercero.- Que se cree la oficina del PGOU para que el Ayuntamiento recoja todas las propuestas y sugerencias de los vecinos del municipio.

Torrelodones, 2 de febrero de 2016. Fdo. Jorge García. Partido Popular. Fdo.: Ana Martín. Confluencia. Fdo.: Santiago San Martín. Ciudadanos. Guillermo Martín. PSOE.”

Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de febrero de 2016.



Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y doce votos en contra desestima los acuerdos propuestos por los Grupos Municipales Partido Popular, Confluencia Ciudadana, PSOE y Ciudadanos en la propuesta anteriormente transcrita.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELODONES PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN LA CARRETERA M-618 EN SU TRAMO ENTRE TORRELODONES Y HOYO DE MANZANARES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torreloodones, mediante escrito número 2016/691, es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Carretera M-618 es la vía de comunicación de casi obligado uso para todos los que necesitan trasladarse de Torreloodones a Hoyo de Manzanares y viceversa. Es una carretera con multitud de curvas y cambios de rasante, de doble sentido con un solo carril por sentido y sin carriles adicionales para facilitar el adelantamiento.

La climatología de la zona no favorece en absoluto la seguridad, al haber zonas en las que en invierno se forman placas de hielo, y es frecuente que la niebla dificulte la visibilidad.

La zona alrededor de los kilómetros 19 a 21 de esta carretera es especialmente peligrosa, tanto por el trazado de las curvas como por un peraltado insuficiente.

El 26 de noviembre de 2014, el entonces Viceconsejero de Transportes de la CAM, acompañado por la Alcaldesa de Torreloodones, el Alcalde de Hoyo de Manzanares y el entonces portavoz del PSOE en el ayuntamiento de Torreloodones, visitaron la zona.

Posteriormente, el 11 de noviembre pasado, ante la falta de soluciones efectivas, la Alcaldesa de Torreloodones, acompañada del Concejel de Seguridad, visitaron al Consejero de Transportes de la CAM quien estuvo acompañado de su Viceconsejero y del Director General de Carreteras para exponerle su preocupación por la alta siniestralidad en dicho tramo de la M-618 así como para pedir soluciones urgentes. A día de hoy, no se ha tomado ninguna medida.

A continuación transcribimos un informe de Protección Civil Torreloodones que ilustra lo anteriormente expuesto:



INFORME SOBRE DATOS DE ACCIDENTABILIDAD Y CONDICIONES DE LA CARRETERA M-618 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES

Con respecto a la solicitud de informe del Concejal Delegado de Protección Civil, relativo a la accidentabilidad e incidencias en la carretera M-618 a su paso por el término municipal de Torrelodones, y una vez consultados nuestros archivos, INFORMO:

- *Que en los últimos cinco años ha sido necesaria la intervención de este Servicio en un total de 17 accidentes de tráfico en dicha vía, de los cuales 8 tuvieron lugar a la altura del kilómetro 21, aunque nos consta la existencia de más accidentes al no dar nosotros una cobertura asistencial de 24 h. al día.*
- *Que de todos ellos, cuatro fueron vuelcos y uno un atropello.*
- *Que en ese tiempo, se ha asistido o colaborado en la asistencia de 17 personas heridas de diversa consideración.*
- *Que, a través de Policía local, se tiene constancia de dos accidentes de tráfico con fecha 14 de enero de 2016, a la altura del kilómetro 21, en los que fueron atendidos varios heridos de distinta consideración.*
- *Que la accidentabilidad parece aumentar los días de lluvia y que, con respecto al kilómetro 21, varios de los implicados en los percances y otros conductores usuarios habituales de la vía han comentado a personal de este servicio que el trazado de las curvas existentes parecen facilitar la salida de la calzada o la invasión del sentido contrario cuando la velocidad es más elevada.*
- *Por parte de este servicio, dicha carretera es considerada como un punto de especial atención en caso de nevadas y heladas, cuando es habitual que sea cortada al tráfico rodado por parte de Guardia Civil o se limite la circulación a vehículos con cadenas para evitar las numerosas salidas de vía que se originan entre los centros urbanos de los municipios de Torrelodones y Hoyo de Manzanares.*

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN:

Instar a la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid a que, con carácter de urgencia, realice las acciones necesarias para reducir la siniestralidad en la carretera M-618 en su tramo entre Torrelodones y Hoyo de Manzanares, especialmente en la zona de los puntos kilométricos del 19 al 21.

En Torrelodones, 21 de enero de 2016. Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente. Portavoz de Vecinos por Torrelodones."

*

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los acuerdos contenidos en la moción anteriormente transcrita.



5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC-2016001, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos;

- 1) Memoria de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2016.
- 2) Informe de intervención de fecha 29 de enero de 2016.
- 3) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa el día 29 de enero de 2016.

*

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por catorce votos a favor y siete abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación mediante suplementos de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones, que afecta a las siguientes aplicaciones del presupuesto:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS OTRAS APLICACIONES

BAJAS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE
1510-12001	Retribuciones básicas. Sueldos del grupo A2	3.600,00 €
1510-12100	Retribuciones complementarias. Complemento destino	2.100,00 €
1510-12101	Retribuciones complementarias. Complemento específico	2.600,00 €
9201-12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	2.026,00 €
Total		10.326,00 €

ALTAS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE
1510-15100		4.000,00 €
4910-13010	Productividad. Personal laboral	4.000,00 €
2310-48900	Otras transferencias	2.326,00 €
Total		10.326,00 €

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE
---------------	------------------------------	---------

0110-91325	Amortización préstamo Bankia Sumtosa	144.000,00 €
0110-91326	Amortización préstamo Santander Sumtosa	105.000,00 €
Total		249.000,00 €

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería – gastos generales	249.000,00 €

• CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS OTRAS APLICACIONES

BAJAS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE
9201-12100	Retribuciones complementarias. Complemento destino	2.000,00 €

ALTAS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	IMPORTE
9120-15100	Gratificaciones	2.000,00 €

2º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

6º.- SOLICITUD FORMULADA POR DOÑA M. S. M. SOBRE COMPATIBILIDAD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

Vistos;

1) El escrito número nº 2016/1151 de Registro de Entrada suscrito por doña M. S. M., en el que solicita autorización de compatibilidad para realizar trabajos por cuenta propia como profesora en la localidad de las Rozas.

2) El informe del Coordinador de la Sección de Música de la Escuela Municipal de Música y Danza, de fecha 29 de enero de 2016.

3) El informe de la Gerente de Actividades Culturales de fecha 30 de enero de 2016.

4) El informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2016.

5) La propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa el día 1 de febrero de 2016.



Sin debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Autorizar la compatibilidad solicitada por doña M. S. M., para la realización de actividades laborales como profesora en la localidad de las Rozas.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL TRANSPORTE PÚBLICO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, mediante escrito nº 2016/1280 de Registro de Entrada, es el que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el *Art. 50.2 del ROF*, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 9 de febrero de 2016. Visto todo lo anterior, y a la luz de los *Art. 123.1, 97.3 y 91.4 ROF*, se realiza la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que proceda a reformar las zonas tarifarias del transporte público en nuestra comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace años que el sistema tarifario del transporte público en Madrid requiere de una actualización completa, adaptado a las nuevas realidades demográficas y socioeconómicas que han venido produciéndose en la Comunidad de Madrid. Un sistema tarifario moderno, homologable a las grandes regiones metropolitanas europeas, que permita ser eficaz en su gestión eliminando trabas actuales y atractivo para incrementar el número de usuarios del transporte público. Entendemos que deben cambiarse las condiciones de acceso al transporte, pensando en una nueva distribución territorial en la que prime el acceso de todos al transporte público, y consecuentemente, eliminando barreras económicas.

Una medida que consideramos necesaria sería la redefinición de las zonas de tarifarias del transporte en nuestra Comunidad, de manera se establezcan únicamente tres zonas. Nuestra propuesta supondría, por ejemplo, que el precio del abono de 30 días de la actual sub-zona B3, que es el que afecta a nuestro municipio, bajaría desde los 82 euros actuales a 63,70, mientras que el billete sencillo de los autobuses interurbanos pasaría a costar 2 euros frente a los 3,6 que vale ahora mismo.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ilmo. Ayuntamiento de Torreldones somete a la votación del Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a reformar las zonas tarifarias del transporte público, de manera que se establezcan exclusivamente tres zonas A, B y C. El precio de las zonas B y C no se alteraría, tan solo se ajustaría al valor actual de las sub-zonas B1 y C1.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Guillermo M. Jiménez. Grupo Municipal Socialista.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por quince votos a favor y seis votos en contra, aprueba los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE en la moción anteriormente transcrita y que son los que se indican a continuación:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a reformar las zonas tarifarias del transporte público, de manera que se establezcan exclusivamente tres zonas A, B y C. El precio de las zonas B y C no se alteraría, tan solo se ajustaría al valor actual de las sub-zonas B1 y C1.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL SERVICIO DE ASCENSORES EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TORRELODONES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

Y resultando;

1) Que por el Grupo Municipal PSOE, mediante escrito nº 2016/1281 de Registro de Entrada se presentó moción relativa al servicio de ascensores de la estación de ferrocarril de Torreldones.

2) Que en la comisión informativa antes citada, se dictaminó favorablemente los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal PSOE y se acordó presentar antes de la celebración del pleno un texto conjunto suscrito por todos los grupos que componen la Corporación, con un contenido idéntico al dictaminado.

3) Que por los grupos Municipales Vecinos por Torreldones, Partido Popular, Confluencia, PSOE y Ciudadanos, mediante escrito número 2016/1641 de Registro de Entrada, se ha presentado el texto conjunto de la moción citada, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES



Los grupos municipales presentes en el pleno del Ayuntamiento de Torrelodones, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el *Art. 50.2 del ROF*, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 9 de febrero de 2016. Visto todo lo anterior, y a la luz de los *Art. 123.1, 97.3 y 91.4 ROF*, se realiza la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Moción del todos los grupos municipales instando a Adif, Renfe y el Ministerio de Fomento a que proceda a la urgente reposición del servicio de ascensores en la estación de ferrocarril de Torrelodones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Comunidad de Madrid, establece que la Sociedad, en general, y los Poderes Públicos, en particular, tienen el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos; deber que se extiende, por tanto, de la misma forma, a aquellos ciudadanos con o sin minusvalías que se encuentren en situación de limitación en relación con el medio, poniéndose especial énfasis respecto de aquellos cuya dificultad de movilidad y comunicación sea más grave.

Además, la norma indica en su artículo 1, objeto de la Ley, que su objetivo es garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

Para todo ello se establecerán las normas y criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas y obstáculos, evitando la aparición de nuevas barreras, así como eliminando las existentes conforme a la planificación establecida en la presente Ley, en el diseño y ejecución de las vías y espacios libres públicos y del mobiliario urbano, en la construcción o reestructuración de edificios y en los medios de transporte y de la comunicación sensorial, tanto de propiedad privada como pública.

Por otra parte, en su artículo 2, ámbito de aplicación se establece que la citada Ley será de aplicación, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en todas aquellas actuaciones referentes a planeamiento, gestión o ejecución en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación sensorial tanto de nueva construcción como de rehabilitación o reforma, que se realicen por entidades públicas o privadas, así como por personas físicas.



Desde hace más de un año los dos ascensores que prestan servicio en la estación de ferrocarril de Torreldones están fuera de servicio a causa de las reiteradas averías que, desde su puesta en funcionamiento, les han venido afectando. Una falta de servicio reiterada que contraviene lo dispuesto en la legislación autonómica en materia de accesibilidad y que, entendemos, no ha sido atendida por las administraciones responsables con la debida diligencia, con los consiguientes perjuicios para todas aquellas personas con problemas de movilidad que ven dificultado, y muchas veces imposibilitado, el acceso a un servicio público esencial como es el transporte público de viajeros por ferrocarril.

Por todo ello, los grupos municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Torreldones someten a la votación del Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a Adif, Renfe y el Ministerio de Fomento a que repongan inmediatamente el servicio de ascensores en la estación de ferrocarril de Torreldones.

SEGUNDO.- Exigir a Adif, Renfe y el Ministerio de Fomento que, además de reponer el servicio de ascensores, se realicen las reformas e inversiones necesarias para que se eviten las sucesivas averías que han afectado de formar prácticamente continua a los ascensores de la estación de ferrocarril de Torreldones de manera que no sólo se reponga el servicio sino que se garantice su prestación en el tiempo.

TERCERO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad de Madrid e informarle del reiterado incumplimiento de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Comunidad de Madrid por si se derivase algún tipo de responsabilidad por parte de los gestores tanto de Adif, como de Renfe y del Ministerio de Fomento, como titulares de la estación de ferrocarril de Torreldones.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Fdo.: Gonzalo Santamaría. Vecinos por Torreldones. Fdo.: Jorge García. Partido Popular. Fdo.: Ana Martín. Confluencia. Guillermo M. Jiménez. Partido Socialista. Fdo.: Santiago San Martín. Ciudadanos.”

**

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Instar a Adif, Renfe y el Ministerio de Fomento a que repongan inmediatamente el servicio de ascensores en la estación de ferrocarril de Torreldones.

SEGUNDO.- Exigir a Adif, Renfe y el Ministerio de Fomento que, además de reponer el servicio de ascensores, se realicen las reformas e inversiones necesarias para que se eviten las sucesivas averías que han afectado de formar prácticamente continua a los ascensores de la estación de ferrocarril de Torreldones de manera que no sólo se reponga el servicio sino que se garantice su prestación en el tiempo.



TERCERO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad de Madrid e informarle del reiterado incumplimiento de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Comunidad de Madrid por si se derivase algún tipo de responsabilidad por parte de los gestores tanto de Adif, como de Renfe y del Ministerio de Fomento, como titulares de la estación de ferrocarril de Torreldones.

AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD Y AREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELDONES PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PRESA DE EL GASCO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Social, Economía y Desarrollo Local, comprensiva del área de Cultura y Patrimonio Cultural, área de Asuntos Sociales y Sanidad y área de Actividad Física y Deportes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torreldones mediante escrito nº 2016/1181 de Registro de Entrada, es el que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El en pasado pleno del 13 de marzo de 2012, el pleno aprobó por unanimidad la moción del PSOE que solicitaba a la Comunidad de Madrid iniciar los trámites para declarar el Canal del Guadarrama y la Presa de El Gasco como Bienes de Interés cultural de la Comunidad de Madrid. Una moción en parecidos términos fue aprobada por los plenos de los Ayuntamientos de Las Rozas y Galapagar celebrados los días 2 y 27 de abril de 2012 respectivamente.

La moción, en su exposición de motivos, explicaba algo que para cualquier persona que conozca mínimamente la presa resulta obvio: la necesidad de proteger, restaurar y ordenar las visitas a la presa y su entorno. Se trata de un monumento singular, con notables valores histórico-artísticos que además es el vestigio de un precioso proyecto, tan utópico como singular, que plasmaba la idea de conectar Madrid con Sevilla a través de un canal navegable. Se trata de un muro de mampostería de más de 53 m de altura, construido en el cañón del Guadarrama, en el que se inicia la traza de un canal que discurre por la cota de nivel hasta el actual parque de Navalcarbón en el vecino municipio de Las Rozas.



Estamos ante una de las más notables obras de la ingeniería hidráulica del SXVIII, diseñada de acuerdo al proyecto del ingeniero Carlos Lemaur, que se conserva sorprendentemente bien, tanto en el muro de la presa como el trazado del canal y de sus numerosos acueductos. No obstante, la presa y su entorno no disponen de los mínimos elementos de protección para permitir una visita segura y tampoco existen los estudios necesarios para garantizar la conservación de obra de fábrica.

No consta en los archivos municipales más contestación de la Comunidad de Madrid que un escrito de 25 de mayo de 2012 en la que se informa al Ayuntamiento que la solicitud del pleno "se ha pasado a técnicos competentes, por razón de la materia, para su estudio". Pese a que la entonces directora general de Patrimonio visitó la presa y la Alcaldesa se entrevistó con su sucesor para interesarse por el expediente, nada sabemos de la Comunidad de Madrid casi cuatro años después.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN:

Solicitar a la Comunidad de Madrid que continúe con urgencia los trámites e informes iniciados en 2012 para declarar la Presa y el Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural.

Solicitar a la Comunidad de Madrid copia de los informes técnicos elaborados en la Dirección General de Patrimonio sobre la presa de El Gasco.

Solicitar a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dictamine sobre los valores de la Presa y del Canal.

Solicitar a la Real Academia de la Ingeniería informe sobre los valores de la Presa y del Canal y acerca de la necesidad o no de declararla Bien de Interés Cultural.

. Solicitar a la Real Academia de la Historia informe sobre los valores históricos de la Presa y del Canal

. Informar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto a la existencia de estas obras públicas y de la solicitud del Ayuntamiento.

En Torreldones, 1 de febrero de 2016

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente. Portavoz de Vecinos por Torreldones."

*

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que continúe con urgencia los trámites e informes iniciados en 2012 para declarar la Presa y el Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural.



2º.- Solicitar a la Comunidad de Madrid copia de los informes técnicos elaborados en la Dirección General de Patrimonio sobre la presa de El Gasco.

3º.- Solicitar a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dictamine sobre los valores de la Presa y del Canal.

4º.- Solicitar a la Real Academia de la Ingeniería informe sobre los valores de la Presa y del Canal y acerca de la necesidad o no de declararla Bien de Interés Cultural.

5º.- Solicitar a la Real Academia de la Historia informe sobre los valores históricos de la Presa y del Canal

6º.- Informar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto a la existencia de estas obras públicas y de la solicitud del Ayuntamiento.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Social, Economía y Desarrollo Local, comprensiva del área de Cultura y Patrimonio Cultural, área de Asuntos Sociales y Sanidad y área de Actividad Física y Deportes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, mediante escrito nº 2016/1347 de Registro de Entrada, es el que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el *Art. 50.2 del ROF*, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 9 de febrero de 2016. Visto todo lo anterior, y a la luz de los *Art. 123.1, 97.3 y 91.4 ROF*, se realiza la siguiente propuesta de MOCIÓN:

Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid a que procedan a la urgente adaptación de la legislación autonómica en materia de protección del menor conforme los requisitos que marca la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Torreldones hay por lo menos dos centros en los que viven en total unos 60 niños y adolescentes bajo la guarda y/o tutela de la Comunidad de Madrid: la residencia Nº Sª de Lourdes, residencia pública para menores de 0 a 18 años, y un piso tutelado para adolescentes gestionado por la Asociación Paideia. Estos niños, vecinos de



nuestro municipio, pertenecen al colectivo conocido como la infancia invisible, un término derivado de la ignorancia casi total que de su existencia y de sus problemas tiene el resto de la sociedad.

El Ayuntamiento de Torrelodones se halla inmerso en el proceso de solicitud del sello Ciudad amiga de la infancia de UNICEF y, según la propia guía del Sello CAI, entre las actuaciones más relevantes para que un municipio pueda ser reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia figuran:

- Acciones de protección de la infancia y adolescencia más vulnerable frente a abandono, maltrato, abuso sexual, alcoholismo y drogodependencias, desnutrición, enfermedades, accidentes, absentismo y fracaso escolar, etc...
- Acciones de interlocución y mediación con otras Administraciones Públicas y/o entidades de diverso tipo, para obtener respuestas a las necesidades de la infancia local en el ejercicio de sus competencias
- Coordinación de redes de colaboración institucionales y ciudadanas para llevar a cabo conjuntamente iniciativas de intervención social a favor de la infancia, en especial de las más vulnerables.

En este sentido, tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas (64/142), en sus Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de los niños del año 2010, como el Informe de la Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines del Senado, también de 2010, así como la citada Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, están de acuerdo en señalar que la separación del menor de su familia debe ser el último recurso, y que cuando esta separación sea inevitable por el interés superior del menor, el acogimiento residencial deberá limitarse a aquellas situaciones en que sea "específicamente apropiado, necesario y constructivo para el menor", y se deberá considerar este como "subsidiario respecto de otras medidas más adecuadas para los menores, priorizando legislativamente la alternativa familiar frente al residencial".

A pesar de todo, en el año 2013, de los 565 millones de euros que destinó el conjunto de las distintas administraciones del país al acogimiento, el 91% se destinó al acogimiento residencial y solo el 9% al acogimiento familiar. En la Comunidad de Madrid, según los datos de 2013, todavía el 40% de los niños bajo su guarda y/o tutela son desviados al acogimiento residencial en lugar de al acogimiento familiar.

Teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid deberá afrontar la adaptación de su legislación a la nueva ley nacional de protección a la infancia solicitamos que se eleven ante el gobierno de la Comunidad de Madrid y los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO: Que se pongan los medios necesarios de intervención social para tratar de evitar en lo posible la separación del menor de su familia.

SEGUNDO: Que se fomente de manera activa el acogimiento familiar para aquellos casos en los que la separación sea inevitable, siempre considerando el interés superior del menor.

TERCERO: Que se lleve a cabo un seguimiento real del funcionamiento de las residencias, hogares residenciales, pisos tutelados y demás recursos en los que residen actualmente estos menores, con especial atención a la coordinación y colaboración con otros sectores de la administración, asociaciones y el propio entorno social, para asegurar la atención más eficaz en interés del menor tutelado.

CUARTO: De los acuerdos adoptados se dará cuenta a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Fdo.: Guillermo M. Jiménez. Grupo Municipal Socialista"

Por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, mediante escrito nº 2016/1826 de Registro de Entrada, se ha presentado una enmienda de adición, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal CONFLUENCIA CIUDADANA tras consultas con profesionales de este ámbito cercanos a nuestra formación política, propone la presente enmienda de adición al texto realizado por el Grupo Municipal PSOE, en los siguientes términos:

En el acuerdo primero añadir al final "entendiendo esto como prevención; para lo que es necesario dotarle de los recursos económicos y humanos necesarios."

En el acuerdo segundo añadir el texto en negrita "**en cumplimiento de la ley**" que se fomente de manera activa acogimiento familiar para aquellos casos en los que la separación sea inevitable, siempre considerando el interés superior del menor "**y que esta modalidad tenga una dotación económica suficiente para cumpla las prioridades de la ley.**"

Torrelodones a 9 de febrero de 2016. Fdo.: Ana Martín Bartolomesanz. Concejala de Confluencia Ciudadana."

*

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y unanimidad de los señores asistentes, aprueba los acuerdos propuestos por el

Grupo Municipal PSOE con la incorporación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, adoptando por tanto, los acuerdos que se indican a continuación:

PRIMERO: Que se pongan los medios necesarios de intervención social para tratar de evitar en lo posible la separación del menor de su familia entendiendo esto como prevención; para lo que es necesario dotarle de los recursos económicos y humanos necesarios.

SEGUNDO: En cumplimiento de la ley que se fomente de manera activa el acogimiento familiar para aquellos casos en los que la separación sea inevitable, siempre considerando el interés superior del menor y que esta modalidad tenga una dotación económica suficiente para cumpla las prioridades de la ley.

TERCERO: Que se lleve a cabo un seguimiento real del funcionamiento de las residencias, hogares residenciales, pisos tutelados y demás recursos en los que residen actualmente estos menores, con especial atención a la coordinación y colaboración con otros sectores de la administración, asociaciones y el propio entorno social, para asegurar la atención más eficaz en interés del menor tutelado.

CUARTO: De los acuerdos adoptados se dará cuenta a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

VARIOS

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

No se formularon.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE DOÑA PAULA GARCÍA MANZANO.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía el día 26 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha



R E S U E L V E

1º.- Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2015, relativa a la Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de doña Paula García Manzano.

2º.- Realizar a favor de doña **PAULA GARCÍA MANZANO**, la siguiente **DELEGACIÓN ESPECIAL:**

DESARROLLO LOCAL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general no incluyendo ninguna facultad resolutoria al corresponder ésta a la señora Alcaldesa.

I.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **DESARROLLO LOCAL:**

• **PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

1. Realizar campañas de apoyo y crear grupos de análisis de nuevos ámbitos.
2. Proponer medidas encaminadas a aportar una agilización de trámites

administrativos que ayuden al desarrollo empresarial.

• **FOMENTO Y COMERCIO:**

1. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de Desarrollo Industrial y Comercial del municipio.
2. Coordinar con la Comunidad de Madrid, los programas encaminados a fomento y comercio.

• **DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO:**

1. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de empleo
2. Gestionar políticas de enseñanza y formación para fomentar en empleo de la población laboral.
3. Colaborar con la Alcaldía cuando sea requerido para ello en las políticas elaboradas por la misma para la integración laboral de los jóvenes, las mujeres y los discapacitados.
4. Gestionar con la Oficina de Empleo las cuestiones encaminadas a potenciar el empleo en la localidad.
5. Coordinar con la Comunidad de Madrid, los programas encaminados al empleo.

• **PROMOCION TURISTICA:**

1. Promover la asociación de empresas y actividades turísticas del municipio.
2. Coordinar las actividades turísticas formadas por los órganos municipales.



3. Promover, dirigir y coordinar las actividades turísticas en el ámbito municipal.
4. Elaborar los planes de promoción de servicios turísticos.
5. Determinar los cauces de solicitud de ayudas, subvenciones y cofinanciación de proyectos turísticos a nivel de la Comunidad de Madrid, Estado y Comisión Europea, seguimiento y control.

• **CONSUMO:**

1. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de Consumo.
2. Gestionar la puesta en funcionamiento de una Oficina Municipal de Información al Consumidor.
3. Mantener con las Asociaciones y Entidades de los sectores del Consumo, la Empresa, el Comercio y el Empleo, los contactos necesarios para la puesta en funcionamiento de políticas activas comunes.

B) En relación a **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:**

1. Modelo de gestión de calidad: Elaboración, aprobación y gestión de programas y actuaciones, con el objetivo de mejorar de la eficiencia y la eficacia de los servicios municipales y la relación con el ciudadano.
2. La elaboración de las Cartas de Servicios.
3. Encuestas de satisfacción de ciudadanos: La elaboración de estándares de calidad, y otros instrumentos de medición de la calidad, con el objetivo de mejorar de los servicios públicos, el resultado y la eficacia de los servicios municipales y la relación con el ciudadano.
4. Procesos de mecanización de procedimientos vía telemática: Determinación de los criterios y coordinación con la oficina de Atención al Vecino.
5. La cooperación con los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares en todas aquellas cuestiones que puedan redundar en una mejor prestación de los servicios públicos.

II. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente a la Sra. Alcaldesa.

No obstante se delega expresamente a favor de doña Paula García Manzano la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

Dentro de las competencias propias de los servicios delegados, por la Sra. Concejala se llevará a cabo la relación personal y directa de los vecinos del municipio, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los



SECRETARIA GENERAL

medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

III. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución a la Concejala Delegada indicada, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

IV. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

La Alcaldesa. Fdo. Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”



13º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE DOÑA MARÍA ANTONIA MORA LUJÁN.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía el día 26 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha

RESUELVE

Realizar a favor de doña **MARIA ANTONIA MORA LUJAN**, la siguiente **DELEGACIÓN ESPECIAL:**

FIESTAS

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general no incluyendo ninguna facultad resolutoria al corresponder ésta a la señora Alcaldesa.

I.- Facultades que se delegan:

En relación a **FIESTAS:**

1. Dirigir, impulsar, inspeccionar y gestionar las materias que relacionadas con el servicio de Festejos sean de competencia de esta Alcaldía, proponiendo al respecto las resoluciones que fueren precisas.

2. Señalar las directrices generales en materia de festejos, adoptando al respecto las medidas que estime oportunas para la organización, programación y desarrollo de los festejos y demás actos de carácter lúdico que preste el Ayuntamiento.

3. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

4. Fomentar la participación ciudadana en la elaboración y desarrollo de los programas de fiestas, convocando a tal fin la Comisión de Festejos.

II. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente a la Sra. Alcaldesa.

No obstante se delega expresamente a favor de doña María Antonia Mora Lujan la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.



Dentro de las competencias propias de los servicios delegados, por la Sra. Concejala se llevará a cabo la relación personal y directa de los vecinos del municipio, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

III. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución a la Concejala Delegada indicada, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

IV. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

La Alcaldesa. Fdo. Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”



14º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL Nº 66 AL Nº 214: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas entre el nº desde el nº 66 al nº 214.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó cuanto sigue:

"Tenemos pendiente del pleno anterior al grupo Confluencia y para este pleno, déjenme que ordene y para este pleno tenemos presentadas en tiempo y forma del grupo Ciudadanos, tenemos dos ruegos, tenemos del Partido Socialista también tenemos una pregunta presentada ayer, no la semana pasada y unas preguntas presentadas esta mañana. ¿NO me he dejado nada? ¿no?.

Pues comenzamos con el pleno del mes de enero. Voy a ir más rápido porque los ascensores se ha tratado por moción ¿Ciudadanos me quiere decir algo? Ah, tema ascensores como lo hemos hablado en la moción. Vamos a los ruegos de Confluencia Ciudadana. A ver, vamos a poner orden.

Ruego formulado a la Alcaldesa, es el ruego. En el pasado pleno, en el turno de preguntas referente al asunto Eco Torre, usted interrumpió para negar tres veces la existencia de un convenio que le dije que existía.

Usted dijo, no es un convenio, en ningún caso se firma un convenio, en ningún caso hay un convenio con nadie

Bueno, pues yo tengo aquí el convenio. Además en el correo a comerciantes, tal. Y mi ruego es otra rectificación. Que rectifique porque no fue cierta la información dada en el pleno cuando usted negó tres veces la existencia de dicho convenio y porque no es cierto que el compromiso de la celebración del mercadillo del día 1 de noviembre no existiera. Luego enlace, seguimos con Eco Torre, no era parar mí, el siguiente era para la concejala de Desarrollo Local. La señora Concejala aseguró que no hacía falta rectificar ninguna fecha por lo que se requería la subvención, que era solo una demostración de lo acontecido a posteriori, sin embargo el propio convenio cuando se recoge textualmente que hay que comunicar con carácter previo, sino no se cumple.



También en otra cláusula debe usted garantizar cuando traslada el mercadillo a la fecha 13 de diciembre, puesto que usted reconoce que lo traslada, hay otra cláusula que exige que la totalidad de la titularidad de la totalidad de las marcas cuales quiera. Ya sabemos que el 13 de diciembre usted desarrolla un mercadillo con un logo que no tiene la titularidad el Ayuntamiento. Y parece que frente a 2.462, entiendo qué euros, prometidos en el convenio, el Ayuntamiento solo va a percibir 1.022. Bueno uniendo un poco todo esto, le respondo yo, le va responder la Concejala y le va a responder el Concejal de Comunicación, puesto que todo lo que atañe a marcas y comunicación, evidentemente no es la concejala de desarrollo local y yo brevemente, sí rectifico. Rectifico, pero, o sea, rectifico sin pero, pero visionando el pleno, puesto que en el acta como pueden ver las actas leídas muchas veces si no se visionan es bastante complicado, visionando el pleno y no fue solamente mi percepción porque parte de mi grupo, o sea todos, entendieron lo mismo en el diálogo que usted tenía con la Concejala, nos pareció entender que había un convenio desde Alcaldía, nominal, como tantos otros que firmamos desde Alcaldía con Asociaciones y con colectivos y ahí fue, que además se me ve en la cámara cómo estoy mirando a la anterior concejala, y digo ¿qué convenio? Yo no, si nosotros no hemos firmado ningún convenio con este señor ni con Eco Torre, pero ciertamente sí hay un convenio con la Comunidad de Madrid, por tanto, en esa parte, sí, rectifico. (Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz: "Agradezco mucho la rectificación y de verdad creo que dejé claro que era con la Comunidad de Madrid, pero en fin, agradezco la rectificación) Dicho lo cual, es que, no tengo, que ayer lo visioné para ver qué dije porque ya, lo visioné porque ya, lo visioné y efectivamente digo dos veces, no sé si son tres, no hay convenio, se está solicitando una subvención. Claro yo me estaba refiriendo a la Comunidad de Madrid, no a un convenio en concreto con Eco Torre, como tenemos otros tantos convenios desde Alcaldía. (Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz: "Existe y con la fecha") ¿De la Comunidad de Madrid en la que solicita subvención. Por tanto mi parte cumplo.

Responde la Concejala de Desarrollo Local, Paula García y concluye el Concejal de Comunicación Ángel Guirao."

Por Concejala de Desarrollo Local, Paula García Manzano"

"Muchas gracias Sra. Alcaldesa y buenas tardes noches ya a los presentes.

Bueno, en relación a la parte del incumplimiento y del importe económico de la subvención, bueno, no existe ningún incumplimiento y ahora lo voy a explicar porque me



voy a remontar un poco al principio, a los orígenes, al número de ediciones y a los importes concretos.

Se provisionan ocho ediciones inicialmente que son las que se presentan a la Comunidad de Madrid, de las cuales, la primera, bueno que no es la primera realmente es la última la de diciembre, ya queda fuera del marco de aplicación temporal del Convenio, porque en la cláusula quinta existe un marco de aplicación temporal muy importante que habla de la justificación de los gastos de las actividades que se van a subvencionar. Existen dos formas, pagos parciales y pagos totales.

En la parte de pagos totales de las actividades celebradas existe una fecha única que además aplica a todo el convenio que es 20 de noviembre de 2015, es decir, es que sino no se me oye, vale, bueno, el 20 de noviembre de 2015. Esta fecha concretamente opera a nivel general para todo el Convenio, es decir, todas las actividades que se desarrollen fuera de esa fecha no van a ser objeto de subvención en ningún caso. Con lo cual, la edición de diciembre la quitamos, estamos hablando ya de siete ediciones.

Por otro lado, si vemos la firma del convenio, ese convenio tan traído y tan llevado, observamos, este convenio que no era ni con ni para Eco Torre, era un convenio general que se firma desde el área de Desarrollo Local, ya matizo y concreto, con el Ayuntamiento de, perdón con la Comunidad de Madrid, para el fomento de las actividades comerciales del municipio, vemos que la firma del convenio es del 28 de abril de 2015, no de finales de febrero como debería haber sido. Esto fueron por razones que se escapan completamente del alcance del Ayuntamiento. Esto viene de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid que lo retrasaron.

Entonces, bueno, si atendemos al calendario de fechas es fácil adivinar que las ediciones de marzo y abril realizadas una a principios de marzo y la otra al principio del mes de abril, quedan también excluidas del marco de aplicación de esta subvención.

Entonces si restamos tenemos ocho ediciones, quitamos tres, quedan cinco de las cuales, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre, de las cuales en noviembre surge el conflicto a la hora de la concreción de la fecha, porque evidentemente estas fechas nunca son vinculantes y es más para apoyar esta teoría voy a hablar del Convenio y de las actividades que en él se subvencionan.

Este Convenio de alcance general tiene dos actividades subvencionadas, Feria de Salud y Belleza y el Eco Mercadillo, el mercadillo ecológico, porque en ningún caso hablamos de Eco Torre en el Convenio ¿vale? o sea que vamos a poner el nombre concreto, mercadillo ecológico. Este mercadillo, bueno, perdón que me voy. La Feria de la Salud y la Belleza concretamente, se fecha en el convenio y en la propuesta inicialmente en junio, se va a celebrar en junio, pero por causas de fuerza mayor, concretamente climatológicas, la fecha se pospone, se anula y después se decide hacer en septiembre a pesar de lo que pone en el convenio y en la propuesta inicial y no hemos tenido ningún problema en recibir



esa subvención y en cobrar la parte pactada de la Feria de Salud y Belleza. Con lo cual reitero y esta postura apoya la idea de que las fechas en ningún caso han sido vinculantes, siempre, como dije en el pleno anterior y repetí creo que en el otro, siempre se han ido revisando acto por acto y se han ido valorando. La fecha de noviembre no estaba consensuada, en ningún caso y ahí es dónde surge el problema. Entonces sí hemos recibido un importe de 1.022, 07 euros de subvención de la Comunidad de Madrid, sí por cuatro ediciones, no por ocho, por cuatro ediciones que son las que se han realizado teniendo en cuenta que tres han quedado excluidas y que una no se ha realizado.

Nada más, gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Y me falta el tercero en discordia (Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz: “¿Puedo intervenir?”) pero si es una contrapregunta, qué es? (Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz: “Ella me da una explicación y necesito tenerla clara, o sea”) pregunte, además me falta el concejal (Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz: “porque la pregunta de todo esto era si existe relación entre los incumplimientos del convenio por parte del Convenio y la poca dotación económica.

Para que me quede claro. Ha habido, el anexo 1, como bien le digo en la argumentación de la pregunta, recoge claramente la fecha del día 1, como Ayuntamiento podrían haber previsto que esa fecha no les interesada, haber avisado con tiempo y haberla pasado a diciembre, porque eso lo contemplaba el convenio, pero no se ha hecho. No se ha hecho, se ha anulado la fecha del 1 de noviembre que queda recogida tácitamente, o sea en la fecha 1 de noviembre venía recogidísima en el convenio, la podían haber previsto no haberla desarrollado y haberla pasado a diciembre, también se podía.

Luego entonces la pregunta que les realizado, si existe relación entre los incumplimientos del convenio y la escasa dotación, la respuesta es sí.”

Por Concejala de Desarrollo Local, Paula García Manzano:

“La respuesta es no. Yo ya no sé de qué forma explicarlo porque creo que ha quedado muy claro y a buen entendedor, pocas palabras bastan Sra. Martín, usted entienda lo que quiera, no hay ningún incumplimiento. Es más, existía una comisión de control de las actividades a subvencionar, tenemos las actas, nunca hubo ningún problema, siempre se

justificó todo en fecha y en forma y hemos recibido el importe correcto y concreto de las cuatro ediciones que hemos celebrado. ”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

”Concluye este turno el Concejal de Comunicación con respecto a la marca, al logo y a la titularidad.

Ángel Guirao.”

Por el Concejal Delegado de Comunicación, don Ángel Guirao de Vierna:

”Gracias.

A ver yo creo que el convenio de la titularidad de marca es, yo comprendo que se haya confundido porque es un tema complejo, no es un tema fácil, porque aquí se mezcla y genera mucha confusión, se mezcla la propiedad intelectual que tiene su propio registro, se mezcla la oficina de patentes y marcas, se mezcla el registro mercantil y yo creo que este no es el lugar para ponernos a explicar cuál es competencia y qué es competencia de cada cosa. Pero baste decir que por ejemplo la oficina de patentes y marcas lo que registra es cualquier marca que cualquiera vaya registrar con independencia de que la propiedad intelectual pueda ser de otro, o sea que uno puede crear, o sea puede inventarse una marca y a la oficina de patentes le da igual, o sea, el primer que vaya allí y la registre, esa es la que registran.

Pero yo lo que quiero fundamentalmente es tranquilizarla, que no hay ningún problema. Fundamentalmente no hay ningún problema porque en cualquier caso el propietario del que usted habla, que es Ricardo González Gómez, el propietario de la marca de la que usted mencionaba y que a usted le preocupaba mucho por el tema del uso del color y de la propia palabra de Life Market, bueno ni tiene el mismo nombre, ni tiene el mismo logotipo, ni tiene la misma tipografía, ni tiene el mismo objeto comercial, es decir, que la verdad es que no tiene ninguna semejanza con la nuestra y se lo analizo despacio.

***La marca del Sr. González se llama Safe Life Market, la nuestra se llama Life Market, Mercado Ecológico Natural y Artesano de Torrelodones. La del Sr. González tiene un objeto que es la venta al por menor en comercios de suministros, leo textualmente: de emergencia y productos de seguridad alimenticios para el autoabastecimiento del hogar. La nuestra es un mercadillo ecológico de productos naturales y artesanos en Torrelodones.

Su logotipo está formado por dos semicírculos que forman unas manos abiertas que contienen un texto. El nuestro son dos hojas superpuestas con el texto en cada una de ellas.

Su tipología, su tipografía perdón, está en mayúsculas, la nuestra está en minúsculas, ellos usan la Calibrí usamos una Arial y además tenemos una letra que está creada en forma de dibujo. Él utiliza dos colores, nosotros utilizamos cuatro. Él utiliza el



SECRETARIA GENERAL

verde oscuro para el símbolo y el negro para el texto. Nosotros el verde claro y el gris para el símbolo y el amarillo y el blanco para el texto.

Yo veo que a usted le preocupa mucho el tema de los colores y el tema del nombre e incide mucho en esas semejanzas, pero piense usted que esas semejanzas las tiene el logo de Greenpeace y el de Starbuscks y no por eso tienen un problema de marca, o el de Abercrombie y el de Federópticos y tampoco tienen un problema de marca, o el DKV y XBOX y tampoco tienen ningún problema de marca. Esto son logotipos que usan el negro y el verde, que tampoco tienen ningún problema con Safe Life Market ni con el nuestro.

Y si el problema cree que reside en el nombre, pues le puedo decir también marcas y empresas o compañías o logotipos que contienen la palabra Live Market y que tampoco va a encontrar en el registro de marcas, tampoco los va a encontrar porque muchas de ellas ni siquiera se registran en el registro de marcas, por ejemplo God Life Market, que es una cadena de hoteles y restaurantes, Life Market, de God Life Market o Nu Life Market que es el principal proveedor mundial de productos sin gluten o Healthy Life Market que es el productor y distribuidor de productos saludables y vitamínicos, o Green Life Market que es una cadena de tiendas de artículos biosaludables, o un Restaurant The Asian Life Market, que es una importante cadenas de restaurantes asiáticos, o Loleta Life Market & Cooking, que es un bloc de comidas sana, o Second Life Marketplace, que es hasta, está en el mundo virtual, como verá todos llevan la palabra Life Market y ninguno de ellos va a tener ningún problema con Safe Life Market de esta empresa de Barcelona, además todos ello lógicamente llevan el verde en su logotipo, lo cual es absolutamente lógico porque, claro, son productos biológicos y naturales y todas las compañías que tienen productos biológicos y naturales pues usan el verde, cosa que es bastante lógica.

En definitiva, yo comprendo que a veces pues el desconocimiento y sobre todo la preocupación, yo comprendo que usted se haya preocupado por este tema y es lógico, a mí me hubiera parecido lo mismo, porque de repente hay alguien piensa esta gente ha cometido una imprudencia, se han metido un lío y, bueno que es verdad que te pueden demandar o te pueden denunciar por eso.

Pero a mí lo que me preocupa quizá un poquito más es que nuestros despachos distan diez metros y mi despacho está abierto, no tiene nada más que acercarse viene a mi despacho, me lo pregunta, hablamos tranquilamente, salimos de dudas en lugar de hacer una especie de declaración, no sé, demasiado pública. Yo, ya que a través de esta pregunta me permite usted que haga el comentario porque lo ha abierto usted, su plataforma Confluencia está formada por un partido que se llama Actúa que estuvo utilizando durante bastante tiempo la imagen de pinocho. Yo fui a hablar con el Concejal



que antes ocupa este puesto aquí en Actúa, fui a hablar con Rubén y le dije, Rubén yo creo que podéis tener un problema porque ahí sí que el problema era grave, o sea si realmente Disney decide ir contra Actúa hubiera tenido un problema. Me parece que estas cosas es mucho más fácil comentarlas en privado, que intentar hacer una declaración pública que no me parece que sea lo más adecuado, sobre todo cuando nuestros despachos distan diez metros y el mismo está abierto para usted y para cualquiera y yo creo que es público y notorio.

Gracias.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz:

“¿Puedo hablar? (Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: Puede preguntar en el próximo turno de ruegos y preguntas”) yo de verdad.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas: “Sí, seguimos con las preguntas en tiempo y forma presentadas para este pleno.

Ruego del Grupo Ciudadanos. Dado el estado de conservación tan precario en que se encuentra el muro de piedra situado en el lateral de la zona autorizada por el Ayuntamiento como aparcamiento en la C/ Relojeros a la altura de la Avenida de Valladolid, parada de autobuses y que debido a la gran afluencia de personas es habitualmente utilizada para sentarse mientras espera la llegada del transporte público y que visualmente el estado de dicho muro parece que en cualquier momento pudiera ceder es por lo que, y con una lógica política de prevención de riesgos, entendemos que se hace imprescindible el estudio y valoración de su estado e iniciar en su caso las obras de conservación y/o mejora que evite riesgos futuros por lo que proponemos al Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras proceder con estudio de valoración del estado de conservación de este muro, informe al pleno del resultado de este estudio e iniciar, si procede, acciones de mejora que eviten riesgos tanto a las personas como a los vehículos aparcados que verían afectados por su derrumbe.

Contesta el Concejal.”

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, don Santiago Fernández Muñoz:

“Sí, así lo haremos, se lo paso a los Servicios Técnicos y ellos valorarán. Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Siguiendo propuesta ruego del Grupo Ciudadanos.



Es un hecho contrastado que el transporte en motocicleta, por su economía y agilidad, está siendo cada vez más utilizado como medio de transporte, lo que se confirma año a año tras el incremento de matriculaciones en nuestra comunidad, 20% en el año 2015.

Como consecuencia directa, Torrelodones también se ve afectado por este aumento, no solo en el número sino también en su uso, donde además se añaden los ciclomotores como medio de transporte juvenil y de distancias cortas.

Actualmente nuestro municipio cuenta con muy poco espacio de aparcamiento reservado para este tipo de vehículos, lo que provoca que en numerosas ocasiones éstos sean estacionados en aceras y zonas de paso para peatones con el consiguiente peligro. Dado además que en el pleno pasado se aprobó la ordenanza que regularan en un futuro el aparcamiento rotatorio en diferentes zonas aún por definir, la falta de alternativas de aparcamiento disuasorio para automóvil es por lo que proponemos al Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras, habilitar nuevos espacios de aparcamiento para motocicletas en las zonas cercanas a las conexiones de transporte público de mayor afluencia (autobuses y ferrocarril) así como en las zonas comerciales de pueblo y colonia.”

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, don Santiago Fernández Muñoz:

“Sí, muchas gracias Sr. San Martín, la verdad es que ese mismo ruego habíamos tenido hace poco tiempo de los afiliados de Vecinos por Torrelodones que tienen moto, y efectivamente es una cosa que hay que estudiar un poquito de forma conjunta y lo haremos. Sí, sí, me han metido mucha caña también por eso, así que lo haremos con una cierta urgencia

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Partido Socialista, preguntas. A la Sra. Concejala de Cultura, va a responder el Concejal de Urbanismo. En el pleno del pasado 8 de septiembre ya le planteamos una pregunta relativa a los plazos de ejecución de la plaza de Mariano Cuadrado. Pasados unos meses de esa fecha únicamente se ha procedido a la inauguración del mural elaborado con baldosas de cerámica elaboradas por los escolares del municipio y no tenemos noticia alguna relativa a la finalización del resto de elementos que componen el proyecto de este espacio urbano.

Teniendo en cuenta que según consta en el acta de la antedicha sesión plenaria, usted respondió, la Concejala de Cultura respondió, en breve, se trata de un proyecto transversal



como bien sabe en el que participan las concejalías de obras y servicios, educación y cultura. Se ha visto interrumpido por el periodo vacacional porque queremos que los niños participen en el proyecto. La escuela ha reanudado sus actividades a partir de hoy, pues en breve nos ponemos, o el montaje del mural.

Preguntas del Partido Socialista. ¿Además de la colocación del mural, cuándo están prevista la realización de los trabajos necesarios para concluir el proyecto completo previsto para la Plaza Mariano Cuadrado?; ¿Qué es lo que usted entiende por breve, para saber a qué atenernos en este caso?; ¿Tiene contemplada alguna fecha más o menos próxima para la inauguración oficial de este nuevo espacio urbano?

Responde el concejal de Urbanismo a todas estas preguntas."

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, don Santiago Fernández Muñoz:

"Sí, decir que se ha incorporado a lo que son las labores de la concejalía de urbanismo, dado que tampoco es un proyecto que se pueda licitar, no hay un proyecto, hay un dibujo y por tanto no es una cosa que se pueda licitar y se pueda sacar a ordenación, se va a realizar con los servicios municipales y por tanto en los próximos meses se realizará. Se ha avanzado, nosotros ya saben que uno de nuestros lemas es paso a paso y vamos avanzando. Tiene un mural, yo creo que ha quedado estupendo y por tanto, bueno, se va a crear esa plaza en un plazo como decía la concejala de cultura breve."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Sí, decir también que, además esta Erik Uldall sentado en el patio de butacas, hemos tenido nuestras negociaciones, no nosotros, con la técnico de medio ambiente, respecto al árbol, al olivo, al no olivo y demás, ya por fin se retomó que va a ser un olivo, o sea que todo ha tenido, no se ha querido parado, no irá a la velocidad que algunos quieren, pero el tema no ha estado parado y no es un proyecto, es un dibujo que el Sr. Uldall nos trajo y se estuvo dilucidando si una esquina, si en otra esquina, si en el centro. En un primer momento técnicamente se nos dijo que en el centro no, luego se nos dijo que se podía en el centro. En ese ínterin el aparejador se jubiló, o sea, pero bueno, pero estamos y hay árbol, pues ahora (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, don Guillermo Martín Jiménez: "es una repregunta para que luego no me, que es breve, es decir, ¿antes del verano? ¿Después del verano? ¿El año que viene? ¿La semana que viene?" (Por el Sr. Concejal de Urbanismo, don Santiago Fernández Muñoz:"Antes del verano seguro")

Seguimos con las preguntas del Partido Socialista al Concejal de Urbanismo. El buen estado de las redes de saneamiento y el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de aguas residuales son dos asuntos que no debemos dejar de lado. Con referencia a estas dos cuestiones, planteamos las siguientes preguntas:



¿Es conecedor el Ayuntamiento de si alguna finca del municipio vierte sus aguas residuales de manera directa a algún curso de agua o a algún pozo negro?

En caso afirmativo, ¿están cuantificadas y localizadas esas fincas? Y tercera pregunta, ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno alguna actuación para subsanar estas situaciones?"

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, don Santiago Fernández Muñoz:

"YO lo primero que quería hacer es que si ustedes tienen algún conocimiento de que existe algún vertido, a un arroyo, a un río o se vierte a un pozo negro, que lo comuniquen a la concejalía de urbanismo ¿vale? porque nosotros no somos conecedores de que actualmente ninguna vivienda vierta sus aguas fecales, ni a un arroyo, ni a ningún pozo negro. Además, tanto si estas cosas llegan por oficio, como si llega por denuncia, cuando llegan a conocimiento de los técnicos o de los servicios técnicos del Ayuntamiento siempre procedemos rápidamente a comunicar a aquel que está vertiendo que tiene que dejar de verter, y evidentemente lo ponemos en conocimiento también del Canal de Isabel II y buscamos soluciones, en parte, hay veces que esas soluciones son municipales, hay veces que esas soluciones competen a los vecinos, porque hay roturas y hay un montón de cosas históricas que pasan. Por ejemplo en Alberquilla Polín, cuando estuvimos haciendo la obra del año pasado descubrimos que hay un colector que no estaba dentro de los mapas del Ayuntamiento que lleva vertiendo aguas, bueno digamos, entre pluviales y fecales, al subsuelo de Torrelodones pues váyase usted a saber cuántos años ¿no? y esas cosas pasan. Por lo tanto si tienen ustedes, parece que hay algo detrás de esta pregunta, si tienen ustedes alguna cosa concreta que preguntarnos, encantados de contestarles sin ningún problema y por supuesto lo pondremos en conocimiento del Canal de Isabel II si ustedes tienen alguna información."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"A la Sra. Concejala de Educación Marina Vicen. Desde hace tiempo la Concejalía de Educación ofrece el servicio del Pedibus que se ha otorgado mediante concurso público. En algunos meses del pasado año y en los primeros de este ejercicio, en todo caso será en éste porque ya estamos en el segundo mes del ejercicio, será en enero, hemos tenido noticia de que los monitores que prestan el servicio o no han percibido sus salarios o lo han hecho con retrasos. ¿Tiene la Concejalía de Educación noticia sobre la veracidad de esta situación? En caso de que estos retrasos sean ciertos, tal como han manifestado



públicamente los propios monitores ¿qué actuaciones ha llevado o piensa llevar a cabo su concejalía para evitar esta situación?

Responde Marina Vicen, la Concejala de Educación.”

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, doña Marina Vicen Aznar:

“Bueno, ya han cobrado, esta tarde han cobrado ya todos los monitores. De todas formas el Ayuntamiento ni contrata ni tiene que pagar a los monitores, lo hace la empresa que ha sido adjudicataria del servicio.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“La empresa que salió adjudicataria como bien saben fue Fin4fun, nosotros con quien contratamos y a quien se le pagan las facturas es a Fin4fun, nosotros no pagamos a monitores, pagamos a la empresa que es la que ha salido adjudicataria (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, don Guillermo Martín Jiménez: “¿Pero se le paga, se le paga en orden y en fecha?”) Cómo (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, don Guillermo Martín Jiménez: “¿Se le paga en orden y en fecha? Es decir, mi pregunta es ¿hay algún retraso desde el Ayuntamiento en los pagos que provoque que la asociación no pueda pagar conforme o es un problema interno de la asociación?). Vamos a ver, y además eso, no sé si me lo preguntaron aquí, pero nos lo preguntaron interna, no sé si fue el propio PSOE. En el tramo en el que se estuvo haciendo la licitación de caminos escolares porque bien saben, porque están en las mesas de contratación, se quedó desierto y hubo que volver a proceder a licitar de nuevo. Durante ese ínterin las facturas van reconocimiento extrajudicial, es así. Entonces el procedimiento de pago no es la inmediatez con la que se estaba pagando mientras fuera un menor, cuando ya se ha licitado y ya está la empresa, que yo no sé cuándo ha firmado el contrato, que no me lo sé de memoria, pero ya está, ya está el AD retenido y ya se hace la facturación mensual. El tiempo en el que hubo un retraso en los pagos, no fue un retraso porque no pagásemos, porque el procedimiento de pago era diferente, ya no era de manera directa por el AD retenido, era reconociendo las facturas por reconocimiento extrajudicial hasta que se formalizó el contrato. Y como bien saben, además, tuvimos que repetir, vamos repetir, se quedó declaró desierto y tuvimos que volver a licitar (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, don Guillermo Martín Jiménez:” o sea que es previsible que no se vuelva a repetir estas situaciones”) ya hay un contrato en vigor, mientras hay un contrato en vigor hay un AD retenido y ya desde intervención hacen los pagos mensuales como en todos los contratos. Luego ya Fin4Fan con sus monitores, eso ya no es nuestro vínculo. Nuestro vínculo es Fin4Fan. Pero sí, desde hace un mes, mes y algo, ya está formalizado y firmado y todo.

¿Ruegos y preguntas para el Pleno que viene?



¿Ciudadanos? No. ¿PSOE? ¿Confluencia?.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, doña Ana Martín Bartolomesanz:

“Sí, yo tengo dos ruegos.

El primero es que ruego que se establezcan criterios en el turno de ruegos y preguntas y que además sean aplicados con rigurosa igualdad.

El siguiente ruego es que acepte la Sra. Alcaldesa, la solicitud consensuada por todos los grupos, que no es otra que el portavoz de Ciudadanos y yo misma como portavoz de Confluencia, cambiemos los sitios, por entenderlo así más positivo.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“¿Partido Popular?”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular doña Paula Sereno Guerra:

“Sí, buenas noches a todos, que yo no he hablado todavía.

Esto es una pregunta para el Concejala de Comunicación o para el Concejala de Hacienda, no sé muy bien. Yo estoy encantada contigo de que sé que me recibes, pero yo sigo los cauces correspondientes, Ángel antes de que me lo digas, porque es lo que precisamente se nos indica en varias ocasiones precisamente de que sigamos los cauces o bien por registro o bien en el pleno, yo me limito a seguir lo correcto.

La empresa Idea Hotel es una empresa por todos bien conocida, pues lleva cuatro años trabajando para Torrelodones y para el Ayuntamiento. Es la encargada del servicio de diseño, planificación, asesoramiento, realización de las actividades de publicidad y las acciones promocionales que considere necesario llevar a cabo el Ayuntamiento de Torrelodones.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios para la planificación, diseño, gestión, control, realización, asesoramiento y otras acciones de comunicación y promoción llevadas a cabo por el Ayuntamiento por un importe, este segundo contrato de 50.717 euros. Esta empresa debe establecer y gestionar la realización de las acciones que conlleva la puesta en marcha de las acciones de comunicación tales como campaña de promoción del comercio local, campaña de movilidad de acciones de implantación, campañas de

reciclaje y punto limpio, campañas de ahorro energético, campaña de limpieza urbana, campaña de oficina de atención al ciudadano, etc.

Mi pregunta es la siguiente; Si tenemos cubierto mediante la contratación de Idea Hotel todas estas acciones que antes he enumerado, ¿Por qué se contrata a una persona por un, porque hemos visto la factura, por un importe de 3.630 euros por el diseño de la campaña de reciclaje? Y además es curioso que hemos comprobado que además esta persona trabaja para Idea Hotel, entonces mi pregunta, que imagino que tendrá las explicaciones súper correctas el concejal, ¿si se está haciendo un doble pago? Porque pagar a una persona que trabaja para esta empresa y que esta empresa está contratada para esta gestión, simplemente me parece un poco llamativo y es un poco la explicación que imagino que será atendida.

Gracias

... Si, si lo sabe me lo contesta y si no para el próximo pleno, no tengo ningún problema en esperar

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“¿Alguna más por parte del Partido Popular?”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, don Jorge García González:

“Yo tengo una pregunta para el Concejal de Urbanismo Sr. Fernández.

La semana pasada, el 2 de febrero, se celebró una reunión con los vecinos de la calle Flor de Lis y con los vecinos de la calle Nueva para explicar un poco el proyecto de acerado. Entonces en este sentido, ante la disconformidad de los asistentes a la reunión por el proyecto propuesto, se comentó que se modificaría el citado proyecto. Entonces la pregunta es si en este caso la modificación del proyecto va llevar ligado aparejado algún tipo de coste y si luego la respuesta es afirmativa, pues es la cuantificación, cuánto.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Pues gracias. Respondemos ya en el próximo pleno de marzo, que es el martes 8 si no recuerdo mal, ¿no? 8 de marzo y nos vemos entonces.

Gracias a todos.”

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.



Ayuntamiento
de
Torrelodones

SECRETARIA GENERAL

LA ALCALDESA

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas.

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

